



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA
Código del Juzgado: 252454089001

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE EL COLEGIO-
CUNDINAMARCA**

AVISO ARTC.597 NUM 10 DEL CGP

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas que se crean con interés, que en este Despacho cursa una solicitud de levantamiento de medida cautelar, con radicado No. **2023-00253-00**, Peticionario: **GERMAN RINCON PARRA**, apoderado judicial de la señora **LIBIA CRISTANCHO MOLINA** respecto del embargo decretado al interior del proceso SUCESION INTESTADA, de **LIBIA CRISTANCHO MOLINA**, Identificada con cedula de ciudadanía No 35.375.980 y otros, sucesión de la señora ELVIA MOLINA HUERTAS, identificada con la C.C No 20.498.550 (Q.E.P.D), emanado del juzgado promiscuo municipal de el colegio Cundinamarca, para que concurra a este despacho dentro del término de VEINTE (20) días hábiles a hacer vales sus derechos.

La medida de embargo Inscrita según oficio 332 de 06-11-1967, la cual recae sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. **166-2806**, respectivamente, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa.

Se advierte que, si no comparece dentro del término indicado, se procederá a levantar la medida que recae sobre dicho bien.

Se libra el presente AVISO, hoy 16 de abril de 2024, y se publica en la página web de la Rama Judicial, micro sitio del Juzgado y en la secretaría del despacho, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente solicitud.

Se fija hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Se desfija el catorce (14) de mayo del año de dos mil veinticuatro (2024)

LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCIA

Secretaria.